



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No.
LITUECHE,

001274

02 AGO 2023

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir insumos clínicos para abastecer los Establecimientos de Salud dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- Que es indispensable contar con los insumos necesarios para mantener el correcto funcionamiento de nuestros Establecimientos.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 1676 de fecha 28 de diciembre de 2023 aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2024.
- El Decreto Alcaldicio N° 1686 de fecha 29 de diciembre de 2023 que aprueba el Plan Anual de Compras año 2024.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde titular periodo 2021-2024.-.. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378..

DECRETO:

1. **Llámesese** a Licitación Pública para la compra de insumos clínicos para abastecer los Establecimientos de Salud dependientes de la Dirección de Salud municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
2. **Apruébese** en todas sus partes las bases que regirán este proceso de Licitación.
3. **Nómbrese** en la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios o a quien cumpla dicha función en ausencia del titular:
4. **Impútese:** el gasto al Presupuesto Municipal Área Salud año 2024.

**Odontóloga DISAM
Administrativa DISAM
Matrón DISAM**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/PVV/GRV/vmy

Distribución

DSM

Oficina de Partes



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE